

Bogotá D.C., 08 de agosto de 2022

Dr.
ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE
Presidente
H. SENADO DE LA REPÚBLICA
Ciudad

IMPEDIMENTO

De conformidad con el artículo 286 de la Ley 5 de 1992, modificada por el artículo 1° de ley 2003 de 2019, en virtud del régimen de interés de los congresistas, me declaro impedido de votar y discutir el “Proyecto de Ley número 061 de 2021 Senado: *“Por medio del cual se adiciona un artículo al decreto Legislativo 444 de 2020 “Por el cual se crea el fondo de mitigación de emergencias – FOME, y se dictan disposiciones en materia de recursos, dentro del estado de emergencia económica, social y ecológica”*”, debido a que reglamenta el Fondo de Emergencia FOME, el mismo maneja recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales y tengo un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad que ostenta el cargo de alcalde municipal, lo cual causa un posible conflicto de interés.

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,



CARLOS MARIO FARELO DAZA
H. Senador de la República de Colombia

Carrera 7 #8-68 Edificio nuevo Senado de la República of 217B

Carlos.farelo@senado.gov.co

davidpastranar@gmail.com